

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 21 DE JUNIO DE 1975

NÚM. 140

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

Ayuntamiento de Villafer

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio que se tramitan en esta Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública y al Instituto Nacional de Previsión-Mutualidad Nacional Agraria, con fecha 16 de mayo de 1975 se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen y por los débitos que igualmente se expresan:

Deudor: D.^a María Melgar Fernández

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1973-1974.—Importe principal 888 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 178 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan.—Término Villafer.

Finca rústica: Polígono 17, parcela 136, paraje Valdejudío, superficie 5,85 áreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Norte, Marcelo Gómez Lera; Este, Rafael Bobillo Melgar; Sur, Nemesio Manso Conzález; Oeste, María Melgar Fernández.

Finca rústica: Polígono 21, par-

cela 298, paraje Cerra, superficie 12,36 áreas, cultivo viña, clase 3.^a. Linderos: Se desconocen.

Finca rústica: Polígono 21, parcela 306, paraje Cerra, superficie 18,55 áreas, cultivo viña, clase 2.^a. Linderos: Se desconocen.

Deudor: D. Cástor Raneros Martínez

Débitos: Concepto Seguridad Social Agraria.—Períodos años 1973-1974.—Importe principal 866 pesetas.—20 por 100 recargos apremio 174 pesetas.—Para costas y gastos 6.000 pesetas.

Bienes inmuebles que se embargan.—Término Villafer.

Finca rústica: Polígono 25, parcela 70, paraje Valdeseunas, superficie 5,90 áreas, cultivo viña, clase 3.^a. Linderos: Norte, Sabino Pérez Martínez; Este, camino; Sur, Leandro García Chamorro; Oeste, Senda de la Carba.

Finca rústica: Polígono 27, parcela 39-A, paraje Valdescuras, superficie 30,03 áreas, cultivo cereal seco, clase 4.^a. Linderos: Norte, Balbina Pérez Vecino; Este, Senda de la Carba; Sur, Sabino Pérez Martínez; Oeste, camino.

Finca rústica: Polígono 27, parcela 39-B, paraje Valdescuras, superficie 5,46 áreas, cultivo viña, clase 3.^a. Linderos: Norte: Los mismos que la finca anterior por constituir con ella una sola finca.

Finca rústica: Polígono 1, parcela 82, paraje Huertas, superficie 2,55 áreas, cultivo huerta, clase 1.^a. Linderos: Se desconocen.

Finca rústica: Polígono 29, parcela 99, paraje Barreros, superficie 22,12 áreas, cultivo viña, clase 3.^a. Linderos: Norte, camino; Este, Pascasio García Paramio; Sur, Pristila Pastor Cadenas; Oeste, Germán Pérez Paramio.

Las fincas descritas las poseen los deudores a título de dueños, según resulta de las certificaciones expedidas por el Servicio del Catastro de la Riquera Rústica de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, que constan unidas a los respectivos expedientes.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Estado y de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge y, en su caso, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 del citado texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.”

Y como de las actuaciones de los expedientes resulta estar declarados en rebeldía los deudores a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 y en cumplimiento a lo ordenado en el art. 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y Régla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se notifica a los deudores, a sus cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere

para que dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación del anuncio, entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avda. Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga el recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Villafer, a 23 de mayo de 1975.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V. B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 3082

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 284/75, a la Empresa Olegario Alvarez García, con domicilio en Puente Almuhey.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Olegario Alvarez García, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 3039

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 124/75, a la Empresa Francisco Arias Feijo, con domicilio en Avda. Ingeniero Ahijón, 9, Astorga.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Francisco Arias Feijo, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 3144

Don Alfredo Mateos, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado el Acta de Requerimiento núm. 184/75, a la Empresa Ricardo Díez Pérez, con domicilio en Irián.

Para que sirva de notificación, en forma, a la Empresa expedientada Ricardo Díez Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—Alfredo Mateos. 3145

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA INSTALACION ELECTRICA

Don Daniel Vanaclocha Monzó, Delegado Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por D. Emilio Guinea Arisqueta, en nombre y representación de la sociedad «Minerales y Productos Derivados, S. A.», con domicilio social en Bilbao, se ha presentado en la Delegación Provincial del Ministerio en Palencia a las once horas del día 2 de mayo de 1975, una solicitud de permiso de investigación de minerales de barita, fluorita, galena y blenda de noventa y ocho cuadrículas, que se denominará «Manolo», sito en los términos municipales de Vellilla del Río Carrión (Palencia) y Boca de Huérgano (León).

Hace la designación de las citadas 98 cuadrículas en la forma siguiente:

El permiso de investigación está comprendido entre los paralelos 42º 56' 00" y 42º 58' 20" de latitud N. y los meridianos 1º 4' 00" y 1º 8' 40" ambos de longitud O. referidos al meridiano de Madrid, delimitándose el perímetro por:

Punto de partida. Coordenadas: 1º 4' 00" O. 42º 56' 00" N.

Segunda estaca. Coordenadas: 1º 8' 40" O. 42º 56' 00" N.

Tercera estaca. Coordenadas: 1º 8' 40" O. 42º 58' 20" N.

Cuarta estaca. Coordenadas: 1º 4' 00" O. 42º 58' 20" N.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de

publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 3.163 de Palencia y 13.776 de León.

León, 14 de junio de 1975.—Daniel Vanaclocha. 3451

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Obra: Canal de Arriola y sus redes de acequias, desagües y caminos (Zona regable del Embalse del Porma).

Término municipal: Vegas del Condado.

Pueblo: Represa del Condado (León).

ANUNCIO

Por estar incluido el Proyecto de las obras arriba citadas en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico-Social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado b) del artículo 40 faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Vegas del Condado (León).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a todos los propietarios y titulares de derechos reales afectados que no hayan autorizado la ocupación de sus inmuebles para que el próximo día 2 de julio del corriente año 1975, a las once horas comparezcan en el Ayuntamiento de Vegas del Condado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y no autorizada la misma; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 12 de junio de 1975.—El Ingeniero Director, (ilegible). 3403

CANAL DE ARRIOLA Y SUS REDES DE ACEQUIAS, DESAGÜES Y CAMINOS

(Zona regable del Embalse del Porma)

Término municipal: VEGAS DEL CONDADO

Pueblo: REPRESA DEL CONDADO (León)

Polygono núm.	Pago	Propietario	Cultivador	Superficie a expropiar áreas	Clase	Cultivo	Residencia
1	Las Raposas	Jerónimo Regueras		3,30	Erial		Villamayor
2	>	Gregorio Blanco Reguera		2,16	>		Represa del Condado
3	>	Eufronio		12,20	>		Moral
4	>	Eutiquiano Sancho Castro		9,92	Labor secano	Trigo	Represa del Condado
5	>	Gerardo Torices Robles		8,00	>	>	Villamayor
6	>	Junta Vecinal de Represa	Gregorio Blanco Reguera	12,50	>	Alfalfa	Represa del Condado
7	Las Campanas	Junta Vecinal de Represa	Olegario Viejo	3,74	>		Represa del Condado
8	>	Mateo Robles Aller	Amancio Puente Robles	3,74	>		León
9	>	Juan Fernández		1,00	Erial		Villafruela del Condado
10	La Mata Grande	Abundio Viejo		2,10	>		Solanilla
11	>	Eduviges Robles Llamazares		3,68	>		San Cipriano del Condado
12	>	David Aller		3,64	Labor secano		Villamayor
13	>	Angelina Blanco Aller		3,00	>		Represa del Condado
14	>	Angeles Robles Aller		1,30	>		Solanilla
15	Riviel	Eutiquiano Sancho Castro		7,00	>	Trigo	Represa del Condado
16	>	Román López Mirantes		5,40	>		Villafruela del Condado

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
EXPROPIACIONES

Obra: Canal de Arriola — Redes de Acequias, Desagües y Caminos (Zona Regable del Embalse del Porma).

Término municipal: Vegas del Condado.

Pueblo: Moral - Villafruela del Condado (León).

A N U N C I O

Por estar incluido el Proyecto de las obras arriba citadas en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico-Social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado b) del artículo 40 faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Vegas del Condado (León).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a todos los propietarios y titulares de derechos reales afectados que no hayan autorizado la ocupación de sus inmuebles para que el próximo día 2 de julio del corriente año 1975, a las once horas comparezcan en el Ayuntamiento de Vegas del Condado al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previa a la ocupación de las fincas afectadas y no autorizada la misma; significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 11 de junio de 1975.—
El Ingeniero Director (ilegible).

CANAL DE ARRIOLA Y SUS REDES DE ACEQUIAS, DESAGÜES Y CAMINOS
(ZONA REGABLE DEL EMBALSE DEL PORMA)
TÉRMINO MUNICIPAL: VEGAS DEL CONDADO
PUEBLO: MORAL — VILLAFRUELA DEL CONDADO (LEÓN)

Polígono núm.	Núm. de parcela	PROPIETARIO	Superficie a expropiar áreas	Clase	Cultivo	RESIDENCIA
30	1099	Gertrudis	15.40	Viña		Madrid
>	1100	Alicia López Robles	6.00	Viña		Moral
>	1101	Everardo Robles	6.50	Viña		Moral
>	1102	Benigno Mateos	8.00	Viña		Villafruela del Condado
>	1091	Ayuntamiento de Moral - Villafruela	23.20	Pradera secano		Moral - Villafruela
>	1082	Hnos. Teófilo y Elicio López	5.20	Labor secano		Moral
>	1081	Irineo López	4.40	Erial	Arbolado	San Cipriano del Condado
>	1080	Mateo Aller Llamazares	2.40	Erial		Villamayor
>	1079	Carlos Llamazares Viejo	3.20	Labor secano		Moral
>	1078-1077	Julián Castro Mirantes	5.20	Erial		Moral
>	1076	Miguel Fidalgo	2.80	Erial		Villafruela del Condado
>	1068	Desconocido	1.50	Erial		
>	1067	Albino Alonso	1.25	Erial		Villafruela del Condado
>	1066	Desconocido	1.70	Erial		
>	1065	Tomás García	1.80	Erial		Villafruela del Condado
>	1064	Maximiano Robles Aller	2.16	Viña		Villafruela del Condado
>	1064	Benedicto García Serrano	1.92	Viña		Villafruela del Condado
>	1063	Epifanio González Valdegogo	1.68	Viña		León
>	1062	Audelino González	1.68	Viña		Moral
>	1061	Domingo Campillo	2.10	Labor secano		Villafruela del Condado
>	1060	Mauricio Rodríguez López	1.50	Labor secano		Villafruela del Condado
>	1059	Segundo García García	1.70	Labor secano		Villafruela del Condado
>	1058	Virginia López Robles	1.70	Erial		Moral
>	1057	Orencio López Serrano	1.80	Erial		León
>	1056	Celestina Serrano Martínez	1.45	Labor secano		Villafruela del Condado
>	1054	Pantaleón López Mirantes	1.75	Erial		Villafruela del Condado
>	1053	Orencio López Serrano	4.60	Labor secano		Villafruela del Condado
>	1052	Celestina Serrano Martínez	4.60	Labor secano		Villafruela del Condado
>	1051	Celestina Serrano Martínez	4.40	Erial		Villafruela del Condado
>	1055	Francisco González	2.30	Erial		Villafruela del Condado
>	905	Francisco Llamazares	5.20	Labor secano		Villafruela del Condado
>	905	Tomás García López	3.75	Erial		Villafruela del Condado
>	906-915	Benito Aller López	6.10	Erial		Villafruela del Condado
>	913	Jacinto Puente	16.50	Erial		Villafruela del Condado
>	914	Alicia López Robles	1.40	Labor secano	Trigo	Moral
>	916	Aurora González López	2.20	Labor secano	Avena	Villafruela del Condado
>	917	Delfino Castro	2.60	Erial	Avena	Moral
>	918	Aquilino Castro	2.60	Labor secano	Trigo	Villafruela del Condado
>	919	Paulino García	2.20	Labor secano	Avena	Moral
>	920	Pantaleón López Mirantes	6.80	Labor secano		León
>	921	Everista Valdegogo Mirantes	3.80	Erial		León
>	923	Santiago Valdegogo Mirantes	4.80	Erial		Villafruela del Condado
>	923	Florentino Valdegogo	4.80	Erial		Moral
>	927	Balbino González López	15.20	Labor secano	Trigo	

46	Ayuntamiento de Moral - Villafruela	8.80	Pradera secano	Moral - Villafruela del Condado
41	Florentino Valdegogo	0.40	Labor secano	Moral
42	Florián Fernández	0.70	Erial	Moral
43	Amable Fernández	0.70	Erial	Villafruela del Condado
44	Mauricio Rodríguez	0.90	Labor secano	Villafruela del Condado
45	Julian Robles	1.10	Erial	Moral
47	Cristina López Rodríguez	2.65	Labor secano	Villafruela del Condado
49	Everardo Robles	2.00	Erial	Moral
50	Restituto Blanco	2.00	Labor secano	Moral
51	Domingo Castro González	2.00	Labor secano	Moral
52	Francisco Díez	2.40	Labor secano	León
52	Lorenzo López Mirantes	2.40	Labor secano	Moral
53	Ramón López	1.40	Erial	Moral
54	Secundino López Mirantes	1.50	Erial	Moral
55	Balbino González López	1.60	Labor secano	Moral
56	Eufemia Valdegogo Mirantes	1.25	Labor secano	Villafruela del Condado
57	Santiago Valdegogo Mirantes	1.25	Labor secano	León
58	Demetrio Fidalgo	1.15	Labor secano	Villafruela del Condado
126	Basilio López	3.20	Labor secano	Villafruela del Condado
124	Efrén López	3.60	Labor secano	Villafruela del Condado
127	Celestina Serrano Martínez	22.60	Labor secano	Moral
128	Eresirta Valdegogo Mirantes	2.20	Erial	Moral
129	Melito Llamazares	2.20	Labor secano	Villafruela del Condado
130	Pantaleón López	2.20	Erial	Villafruela del Condado
131	Teodora Viejo	2.20	Labor secano	León
132	Virginia López Robles	2.20	Erial	Villafruela del Condado
133	Francisco González	1.45	Erial	Villafruela del Condado
134	Audelio Fernández	1.65	Erial	Villafruela del Condado
135	Pilar García	1.60	Erial	Villafruela del Condado
136	Domingo Rodríguez	3.40	Labor secano	Villafruela del Condado
137	Elicio López	2.00	Erial	Villamayor
138	Florentino Valdegogo	1.15	Erial	—
139	Mauricio Rodríguez	2.30	Erial	—
140	Manuel Díez	1.40	Erial	Villamayor
141	Desconocido	2.30	Erial	Villafruela del Condado
142	Desconocido	2.30	Erial	Villafruela del Condado
143	Desconocido	2.20	Erial	Villafruela del Condado
144	Benita	2.20	Labor secano	León
145	Benedicto García Serrano	2.20	Labor secano	Moral
108	Aurelio López	2.20	Labor secano	Moral
146	Silvino Robles Díez	0.30	Labor secano	Moral
107	Marceliano Llamazares	1.70	Labor secano	Moral
147	Julian Castro Mirantes	0.65	Labor secano	Moral
106	Eloy Llamazares	0.75	Labor secano	Moral
148	Benito García Serrano	1.00	Labor secano	Villafruela del Condado
105	Basilio López	0.45	Labor secano	Villafruela del Condado
149	Pedro López	1.30	Labor secano	Villafruela del Condado
104	Teodora Viejo	0.75	Labor secano	Villafruela del Condado
103	Benedicto García Serrano	1.50	Labor secano	Villafruela del Condado
102	Benito Aller	3.30	Labor secano	Moral
101	Patrocinio González Vaquero	1.85	Labor secano	Moral
100	Beatriz Díez González	1.85	Labor secano	Devesa de Curueño
99	Elicerio García de la Fuente	1.12	Labor secano	Villafruela del Condado
		1.12	Labor secano	

Polígono núm.	Núm. de parcela	PROPIETARIO	Superficie a expropiar áreas	Clase	Cultivo.	RESIDENCIA
31	98	Carlos Llamazares Viejo	1,12	Erial		Moral
>	97	Maximiano Rebollo López	3,50	Erial		Villafuera del Condado
>	96	Mauricio Castro Robles	2,20	Erial		Villafuera del Condado
>	95	Beatriz Díez González	2,20	Labor secano		Devesa de Curueño
>	94	Ejeuterio González	2,00	Labor secano		Villafuera del Condado
>	93	Cayo González Valdegogo	2,00	Labor secano		Moral
>	150	Domingo Campillo Díez	1,00	Labor secano		Villafuera del Condado
>	151	Amable Fernández	1,00	Labor secano		Villafuera del Condado
>	152	Mauricio Rodríguez	1,55	Erial		Villafuera del Condado
>	153	Linos López	1,35	Erial		Villafuera del Condado
>	154	Valeriano Fernández y Robles	1,35	Viña		Villafuera del Condado
>	155	Elicerio García de la Fuente	1,35	Labor secano		Villafuera del Condado
>	156	Audelino González López	1,35	Labor secano		Villafuera del Condado
>	157	Mauricio Castro Robles	1,35	Labor secano		Villafuera del Condado
>	158	Carlos Llamazares Díez	1,35	Labor secano		Villafuera del Condado
>	159	Melito Llamazares	1,35	Labor secano		Villafuera del Condado
>	160	Esteban López Meana	3,30	Labor secano		Moral
>	161	Sigfredo Miasas	1,90	Labor secano		Moral
>	162	Cruz Llamazares	1,35	Labor secano		Villafuera del Condado
>	163	Marceliniano Llamazares	1,35	Labor secano		Moral
>	164	Hros. de Primitivo Robles	1,55	Labor secano		Moral
>	165	Teodorino Regueras	1,55	Labor secano		Moral
>	166	Leopoldo Rodríguez	3,75	Labor secano		Villafuera del Condado
>	167	Benigno Mateos	3,75	Labor secano		Villafuera del Condado
>	168	Maximiano Rebollo	4,15	Labor secano		Villafuera del Condado
>	169	Facundo Rodríguez	3,50	Labor secano		Villafuera del Condado
>	169'	Bernardo Castro González	2,40	Labor secano		Villafuera del Condado
>	170	Tomás García López	2,50	Labor secano		Villafuera del Condado
>	171	Patorcinio González Vaquero	3,60	Labor secano		Villafuera del Condado
>	1'	Olegario Viejo	1,80	Labor secano		Moral
32	1	Manuel González	5,40	Labor secano		Moral
>	1	Andrés Puente Puente	2,70	Labor secano		Represa
>	2	Germán García Puente	3,50	Labor secano	Trigo	Represa del Condado
>	3	Mateo Aller	1,25	Labor secano	Trigo	Solanilla
>	5	Eliseo Puente	1,30	Labor secano	Trigo	Villamayor
>	6	Elicésio Viejo García	3,60	Labor secano		Represa del Condado
>	7	Valentín Aller	1,00	Viña		Villamayor
>	8	Onesifoeo Puente	1,00	Viña		Represa del Condado
>	9	Román López	1,55	Viña		León
>	10	Olegario Viejo	2,25	Viña		Villafuera del Condado
>	12	Julián Robles	2,75	Labor secano		Represa del Condado
>	13	Jesús Llamazares	2,85	Labor secano		Moral
>	14	Estanislao Llamazares	2,20	Viña		Secos de Porma
>	15	Linos López	2,20	Viña		Castriño
>	16	Florentino Valdegogo	2,20	Viña		Villafuera del Condado
>	17	Maximiano Robles	2,50	Labor secano		Villafuera del Condado
>	18	Basilio López	5,00	Labor secano		Villafuera del Condado
>	19-20	Cruz Llamazares	6,75	Labor secano	Avena	Villafuera del Condado
>	23-24-25	Baudilio Martínez	3,00	Labor secano	Avena	Villafuera del Condado
>	26					Moral

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de junio actual, la memoria y presupuesto para la reparación de los depósitos reguladores del abastecimiento de agua a Ponferrada, por importe de pesetas 2.142.334,95, por el presente se somete a información pública por el plazo de quince días.

A tal fin, el expediente tramitado se halla de manifiesto al público en la Sección Técnica de este Ayuntamiento, durante el indicado período y en horas de oficina, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 9 de junio de 1975.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 3405

Aprobada por la Corporación Municipal la creación de un quinto distrito en este término municipal, segregado del antiguo distrito segundo, por el presente se somete el expediente tramitado a información pública, por el plazo de quince días, durante los cuales estará de manifiesto en las oficinas municipales, desde las diez a las catorce horas, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 9 de junio de 1975.—El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 3406

*Ayuntamiento de
Camponaraya*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Luis Alonso Valle, licencia municipal para la apertura de un taller de cerrajería y carrocerías, a emplazar en Las Campas, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Camponaraya, 14 de junio de 1975. El Alcalde, M. Morán.

3445 Núm. 1435.—286,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Benavides de Orbigo*

Pongo en conocimiento del público en general que por esta Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 9 de junio de 1975, aprobó el anteproyecto del presupuesto

extraordinario núm. 15 para la pavimentación de lo que falta de la calle de la Iglesia de esta villa de Benavides de Orbigo.

Se encuentra al público por término de quince días en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, para que todo interesado pueda examinarlo y poner las reclamaciones que estimen pertinentes.

Benavides de Orbigo, 13 de junio de 1975.—El Alcalde, Nicanor Fuertes. 3425

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 207/75, de que se hará mención, se dictó sentencia contentando los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. señor D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la «Caja Rural Provincial de León», representada por el Procurador don Eduardo García López, y dirigido por el Letrado D. Maximino Ruiz Arias, contra D. Gustavo Mariñas Rodríguez y su esposa D.^a Rosario Rodríguez Llamas, mayores de edad, de La Martina (Ponferrada), que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 24.249 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Gustavo Mariñas Rodríguez y D.^a Rosario Rodríguez Llamas, vecinos de La Martina, y con su producto pago total al ejecutante «Caja Rural Provincial de León», de las veinticuatro mil trescientas cuarenta y nueve pesetas, reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual, desde la fecha del protesto, y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación de la sentencia recaída a los demandados en rebeldía, expido el presente que firmo en León, a diez de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

3436 Núm. 1431.—638,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 59/75, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía hoy en ejecución de sentencia, promovidos por Sandersa Industrial, S. A., representada por el Procurador señor González Varas, contra D. Benedicto Vázquez García, mayor de edad, casado y vecino de Garaño, en situación de rebeldía, sobre pago de 140.553,01 pesetas de principal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados a dicho deudor y que se relacionan así:

1.º—3.000 gallinas de raza Legoin y Rec., o sea 2.000 de la primera y 1.000 de la segunda, de un año. Valoradas en ciento ochenta mil pesetas.

2.º—390 docenas de huevos. Valoradas en sesenta mil pesetas.

3.º—Una máquina de clasificar huevos, marca Royo Patente, fabricada en Reus, con puntos eléctricos acoplados y de metro y medio de diámetro. Valorada en quince mil pesetas.

4.º—Un vehículo Land-Rover, matrícula LE-54494. Valorado en sesenta mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diecisiete de julio próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 14 de junio de 1975. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

3453 Núm. 1433.—572,00 ptas.

Anuncio particular

Caja Rural Provincial

LEON

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia número 189 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si dentro de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado del mismo, quedando anulado el primero.

3433 Núm. 1429.—121,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1975